	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

RESOLUCIÓN No. 180 - - 1
(31 JUL 2020)

RADICADO:
2020CS027115-1
FECHA: 2020-07-31
2019PQR00019257

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE URBANISMO AL PROYECTO DENOMINADO “TERRAZAS DE PORTOBELLO, RADICADA BAJO EL PQR 19257 Y CONSECUTIVO 0606”

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, Acuerdo 021 de 2000, Acuerdo 018 de 2007, demás decretos reglamentarios, y...

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional dispone como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución

Que **JAIME ALBERTO PARRA NIETO** identificado con cedula de ciudadanía número 83.215.735 de Pitalito Huila, actuando como representante legal de la Constructora Laboyos SAS con NIT 900533455-1, ha solicitado ante esta dependencia Licencia de Urbanismo para desarrollar el proyecto denominado “TERRAZAS DE PORTOBELLO”.

Que, el Proyecto urbanístico “TERRAZAS DE PORTOBELLO” está ubicado en la Zona de Actuación Urbanística del Paraiso en el predio denomina LOTE # MARY el cual se encuentra dentro del perímetro urbano del Municipio de Pitalito Huila, identificado con Matricula Inmobiliaria número 206-51908 e identificado con Código Catastral No. 41-551-01-01-00-00-0105-0021-0-00-00-0000 con una extensión superficial de 2.165,36 m2.


Que el Decreto N° 1077 de 2015, establece lo siguiente:

“Artículo 2.2.6.1.2.1.7. Documentos. Toda solicitud de Licencia urbanística deberá acompañarse de los siguientes documentos:

1. Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de

Proyectó: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO , Profesional Universitaria	
Revisado por: JAIME POLANÍA PERDOMO , PAULA ANDREA OROZCO PARRAGA, JAIME POLANÍA PERDOMO	Aprobado por: JAIME POLANÍA PERDOMO
Cargo: Secretario De Planeación , Judicante, Secretario De Planeación	Cargo: Secretario De Planeación

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES			1807-3
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 2 de 5

la solicitud. Cuando el predio no se haya desenglobado se podrá aportar el certificado del predio de mayor extensión.

31 JUL 2020

2. El formulario único nacional para la solicitud de licencias adoptado mediante la Resolución 0984 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o la norma que la adicione, modifique o sustituya, debidamente diligenciado por el solicitante.

3. Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.

4. Poder o autorización debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con presentación personal de quien lo otorgue.

5. Copia del documento o declaración privada del impuesto predial del último año en relación con el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, donde figure la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio. Este requisito no se exigirá cuando exista otro documento oficial con base en el cual se pueda establecer la dirección del predio objeto de solicitud.

6. La relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud. Se entiende por predios colindantes aquellos que tienen un linderero en común con el inmueble o inmuebles objeto de solicitud de licencia.


Artículo 2.2.6.1.2.1.8 Documentos adicionales para la licencia de urbanización. Cuando se trate de licencia de urbanización, además de los requisitos previstos en el artículo anterior, se deberán aportar los siguientes documentos:

1. Plano topográfico del predio, predios o parte del predio objeto de la solicitud, firmado por el o los profesionales responsables, en el cual se indique el área, los linderos y todas las reservas, secciones viales, afectaciones y limitaciones urbanísticas debidamente amojonadas y con indicación de coordenadas, el cual servirá de base para la presentación del proyecto y será elaborado de conformidad con lo definido en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás información pública disponible.

2. Plano de proyecto urbanístico, debidamente firmado por un arquitecto con matrícula profesional quien es el responsable del diseño.

3. Certificación expedida por las empresas de servicios públicos domiciliarios o la autoridad o autoridades municipales o distritales competentes, acerca de la disponibilidad inmediata de servicios públicos en el predio o predios objeto de la licencia, dentro del término de vigencia de la licencia.

Proyectó: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO, Profesional Universitario	
Revisado por: JAIME POLANÍA PERDOMO, PAULA ANDREA OROZCO PARRAGA, JAIME POLANÍA PERDOMO	
Cargo: Secretario De Planeación, Judicante, Secretario De Planeación	Cargo: Secretario De Planeación

	RESOLUCIONES			1807-1
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 3 de 5

Que una vez revisada la documentación, se evidencia que el Proyecto "TERRAZAS DE PORTOBELLO" Cumple con los requisitos legales exigidos por el Decreto N° 1077 de 2015, los exigidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 018 de 2007 del Municipio de Pitalito Huila y demás normas vigentes para la expedición de la Licencia de Urbanismo. 31 JUL 2020

El Proyecto "TERRAZAS DE PORTOBELLO" tiene disponibilidad de servicios públicos, según consta en las certificaciones expedidas por las empresas públicas ELECTROHUILA y EMPITALITO.

Que, **FABIAN MAURICIO ORDOÑEZ CASAS** identificado con cedula de ciudadanía número 1130611757 de Cali y con tarjeta profesional número A25932013-1130611757 aparece como arquitecto proyectista y **JAIME ALBERTO PARRA NIETO** identificado con cedula de ciudadanía número 83215735 de Pitalito Huila y con tarjeta profesional número 19202-177215 aparece como profesional responsable del proyecto denominado "TERRAZAS DE PORTOBELLO".


Que, **JAIME ALBERTO PARRA NIETO** identificado con cedula de ciudadanía número 83.215.735 de Pitalito Huila, actuando como representante legal de la Constructora Laboyos SAS con NIT 900533455-1, realizó ante la Secretaria de Hacienda Municipal el pago por concepto de Licencia de Urbanismo del proyecto denominado "TERRAZAS DE PORTOBELLO", por un valor de tres millones novecientos setenta y siete mil ochocientos sesenta y siete pesos m/c (\$3.977.867) con recibos universales No. 2020014282 y el pago por compensación en dinero por zona verde por un valor de siete millones cuarenta y cinco mil ochenta pesos m/c (\$7.045.080) con recibos universales No. 2020017637, Tal y como lo establece el acuerdo 044 de 2016 Código de rentas del Municipio de Pitalito.

Basadas en las anteriores consideraciones el Secretario de Planeación,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Concédase la licencia de urbanismo para el proyecto denominado "TERRAZAS DE PORTOBELLO", solicitado por JAIME ALBERTO PARRA NIETO identificado con cedula de ciudadanía número 83.215.735 de Pitalito Huila, actuando como representante legal de la Constructora Laboyos SAS con NIT 900533455-1, el cual debe Cumplir con los planos urbanísticos aprobados por la Secretaría de Planeación; donde el proyecto en mención está conformado de la siguiente manera:

Proyectó: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO, Profesional Universitario	
Revisado por: JAIME POLANIA PERDOMO, PAULA ANDREA OROZCO PARRAGA, JAIME POLANIA PERDOMO	Aprobado por: JAIME POLANIA PERDOMO
Cargo: Secretario De Planeación, Judicante, Secretario De Planeación	Cargo: Secretario De Planeación

	RESOLUCIONES			180-1-1
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 4 de 5

31 JUL 2020

CUADRO GENERAL		
CONCEPTO	ÁREA m2	ÁREA m2
ÁREA BRUTA	2165,36	
ÁREA VÍAS Y ANDENES	685,29	
ÁREA NETA	1480,07	
MANZANA A		
LOTE 1	357,52	
LOTE2	376,95	734,47
MANZANA B		
LOTE 1	354,86	
LOTE 2	390,74	745,6
ÁREA TOTAL ÚTIL		1480,07

PARÁGRAFO 1: Todas las obras deben coordinarse a través de la Secretaria de Planeación Municipal.

PARÁGRAFO 2: La sesión tipo B (antejardín) debe cumplir con las especificaciones arquitectónicas citadas en el ARTÍCULO 219. TRATAMIENTO DE LOS ANTEJARDINES del ACUERDO 018 DE 2007 POT.


PARÁGRAFO 3: El incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente licencia, dará lugar a las sanciones y multas según lo establece la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Acuerdo 021 de 2000, Acuerdo 018 de 2007 y demás normas Urbanísticas vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: El otorgamiento de esta licencia de Urbanismo obliga al Titular y al urbanizador a ceñirse estrictamente a las especificaciones técnicas y legales contenidas en los planos aprobados por la Secretaria de Planeación Municipal.

PARÁGRAFO 1: El titular de la presente licencia de Urbanismo deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas que se derivan de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Proyectó: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO, Profesional Universitario Revisado por: JAIME POLANIA PERDOMO, PAULA ANDREA OROZCO PARRAGA, JAIME POLANIA PERDOMO	 Aprobado por: JAIME POLANIA PERDOMO
Cargo: Secretario De Planeación, Judicante, Secretario De Planeación	Cargo: Secretario De Planeación

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES			18 0 7 - 1
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 5 de 5

ARTICULO TERCERO: La iniciación de las obras Urbanísticas en las unidades resultantes, deberá realizarse previa conexión del urbanismo a la red de servicios públicos, según planos aprobados.

ARTÍCULO CUARTO: La licencia de Urbanismo concedida mediante la presente Resolución tiene validez de dos (2) años, la cual es prorrogable por un plazo adicional de Doce (12) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoriada de la presente resolución. La solicitud de dicha prórroga deberá formularse dentro de los (30) días calendario anteriores al vencimiento de la respectiva licencia.

ARTICULO QUINTO: Notificar de manera personal a **JAIME ALBERTO PARRA NIETO** identificado con cedula de ciudadanía número 83.215.735 de Pitalito Huila, actuando como representante legal de la Constructora Laboyos SAS con NIT 900533455-1, del contenido de la presente resolución de la cual se le hará entrega de un ejemplar, de conformidad por lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante esta dependencia, y el de apelación ante el despacho del Señor Alcalde Municipal, que deberán ser presentados con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

31 . III 2020



JAIME POLANIA PERDOMO
 Secretario De Planeación

Proyectó: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO , Profesional Universitario	
Revisado por: JAIME POLANIA PERDOMO , PAULA ANDREA OROZCO PARRAGA, JAIME POLANIA PERDOMO	
Cargo: Secretario De Planeación , Judicante, Secretario De Planeación	Cargo: Secretario De Planeación



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE PITALITO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Pitalito Huila, el día 10 de agosto de 2020, se presentó en el despacho de la Secretaria de Planeacion el señor JAIME ALBERTO PARRA NIETO, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.215.735 expedida en Pitalito Huila, actuando como representante legal de la Constructora Laboyos SAS con NIT 900533455-1, con el fin de recibir la notificación personal de la Resolución N° (180) del 31 de julio de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE URBANISMO AL PROYECTO DENOMINADO "TERRAZAS DE PORTOBELLO, RADICADA BAJO EL PQR 19257 Y CONSECUTIVO 0606".

Se realiza entrega de un ejemplar de copia original de la resolución No (180) del 31 de julio de 2020, al notificado se le advierte que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante esta dependencia, y el de apelación ante el despacho del Señor Alcalde Municipal, que deberán ser presentados con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTA: Se deja constancia que el notificado renuncia a interponer recursos contra la referida resolución, y solicita la ejecutoria del acto administrativo.

El Notificado:


Funcionario Notificador:

JAIME ALBERTO PARRA NIETO
C.C. 83.215.735 de Pitalito

DORIS MIREYA BELTRAN CASTRO
Auxiliar Administrativo

Proyecto: Eliana Sofía Nañez Burbano – Apoyo a la gestión ^{en}

Revisado por: Doris Mireya Beltran Castro	Aprobado por: Doris Mireya Beltran Castro
Firma:	Firma:
Nombre: Doris Mireya Beltran Castro	Nombre: Doris Mireya Beltran Castro
Cargo: Auxiliar Administrativo	Cargo: Auxiliar Administrativo

	COMUNICACIÓN OFICIAL	
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03

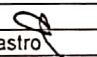
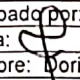
**CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA DE LA RESOLUCION No. 180 DEL
31 DE JULIO DE 2020**

Pitalito, 11 de agosto de 2020

En la fecha, la suscrita Auxiliar Administrativo de la secretaría de Planeación del Municipio de Pitalito, deja constancia que la resolución N° 180 del 31 de julio de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE URBANISMO AL PROYECTO DENOMINADO "TERRAZAS DE PORTOBELLO, RADICADA BAJO EL PQR 19257 Y CONSECUTIVO 0606"; fue notificado personalmente el día 10 de agosto de 2020, el señor JAIME ALBERTO PARRA NIETO, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.215.735 expedida en Pitalito Huila, actuando como representante legal de la Constructora Laboyos SAS con NIT 900533455-1, quien manifestó de manera verbal que renuncia a presentar recurso de reposición y apelación de acuerdo a los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, quedando debidamente ejecutoriada y en firme a partir de la fecha de expedición de la presente.


DORIS MIREYA BELTRAN CASTRO
 Auxiliar Administrativo

Proyecto: Eliana Sofía Ñañez Burbano – Apoyo a la gestión ^{en}

Revisado por: Doris Mireya Beltran Castro	Aprobado por: Doris Mireya Beltran Castro
Firma: 	Firma: 
Nombre: Doris Mireya Beltran Castro	Nombre: Doris Mireya Beltran Castro
Cargo: Auxiliar Administrativo	Cargo: Auxiliar Administrativo